

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

21 de abril de 2004

B5-219/2004 }
B5-220/2004 }
B5-222/2004 }
B5-223/2004 }
B5-225/2004 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento por

- María Antonia Avilés Perea, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Helmut Kuhne, en nombre del Grupo Parlamentario del PSE
- Jan Mulder y Ole Sørensen, en nombre del Grupo ELDR
- Bart Staes, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Freddy Blak y Jonas Sjøstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL
- Mogens N.J. Camre, en nombre del Grupo UEN
- Jens-Peter Bonde, en nombre del Grupo EDD
- Gianfranco Dell'Alba

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- Verts/ALE (B5-219/2004),
- ELDR (B5-220/2004),
- GUE/NGL (B5-222/2004),
- PSE (B5-223/2004),
- PPE-DE (B5-225/2004),

sobre Eurostat

RC\533415ES.doc

PE 344.764 }
PE 344.766 }
PE 344.767 }
PE 344.769 }
PE 344.770 }
PE 344.772 } RC1

ES

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre Eurostat

El Parlamento Europeo,

- Vistos su informe sobre las actividades de la OLAF (informe Bösch), de 4 de diciembre de 2003, su Resolución de 29 de enero de 2004 sobre las medidas adoptadas por la Comisión para dar curso a las observaciones que figuran en la Resolución que acompaña a la decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 (Comisión) (C5-004/2004), y su informe sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en el ejercicio 2002 (informe Bayona), de 21 de abril de 2004,
 - Visto el Informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión 2001 (COM(2003) 651 - C5-0536/2003),
 - Visto el artículo 276 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 147 del Reglamento Financiero,
 - Visto el apartado 4 del artículo 37 de su Reglamento,
- A. Considerando que, en su Resolución de abril de 2003 sobre la aprobación de la gestión en el ejercicio 2001, el Parlamento puso de relieve una serie de preocupaciones sobre la gestión financiera de Eurostat,
- B. Considerando que, a raíz de la insistencia del Parlamento y de varias noticias publicadas en la prensa en la primavera de 2003, la Comisión inició una investigación interna sobre Eurostat, cuyos resultados se comunicaron al Parlamento el 8 de julio, junto con una serie de medidas de emergencia, que incluían la interrupción de contratos y la suspensión de altos cargos en sus funciones a la espera de ulteriores investigaciones,
- C. Considerando que un grupo de trabajo interno de la Comisión, el Servicio de Auditoría Interna y la OLAF iniciaron tres investigaciones paralelas que se presentaron al Parlamento a finales de octubre de 2003,
- D. Considerando que en diciembre de 2003, en el contexto del debate anual sobre el programa legislativo de la Comisión, el Presidente Prodi anunció al Parlamento un plan de acción que fue detallado por el Comisario Solbes en febrero de 2004,
- E. Considerando que, hasta la fecha, la OLAF ha concluido varias investigaciones sobre aspectos específicos del caso Eurostat y ha transmitido algunos expedientes a fiscales de Luxemburgo y Francia, pero que todavía se están examinando varios expedientes,
1. Recuerda las conclusiones y recomendaciones incluidas en el informe Casaca de 29 de enero de 2004, dedicado principalmente al seguimiento del caso Eurostat y, en particular, al papel positivo desempeñado por las personas que denunciaron las irregularidades y pusieron así de manifiesto los problemas, la existencia de informes de auditoría internos en los que se

RC\533415ES.doc

PE 344.764}
PE 344.766}
PE 344.767}
PE 344.769}
PE 344.770}
PE 344.772} RC1

describían detalladamente prácticas financieras irregulares y la mala comunicación y el inadecuado tratamiento de esa información dentro de y entre los departamentos de la Comisión, como consecuencia de lo cual pasaron varios años antes de que se afrontara el problema;

2. Lamenta la insuficiencia de la respuesta recibida hasta ahora a la pregunta oral (O-0067/03), presentada el pasado mes de octubre, y al informe de seguimiento de la aprobación de la gestión en la ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2001; solicita a la Comisión que presente una evaluación completa y por escrito, como muy tarde el 31 de julio de 2004, de las circunstancias en que se produjo el escándalo de Eurostat, en la que se incluyan todos los informes de la OLAF y se dé cuenta, en particular, de la demora en la respuesta de los Comisarios a las advertencias recibidas, así como de las deficiencias en la circulación de la información en el seno de la Comisión Europea;
3. Reconoce la calidad y rigor del trabajo llevado a cabo por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión y por las Estructuras de Auditoría Interna (EAI) de Eurostat; considerable inaceptables, sin embargo, esos plazos tan extremadamente dilatados y las reticencias y titubeos de la Comisión a la hora de transmitir al Parlamento unos informes tan relevantes; pide a la Comisión que examine la conveniencia de publicar íntegramente esos documentos o, al menos, de versiones sin referencias personales;
4. Constata que Eurostat violó el Reglamento financiero entre 1999 y 2003 y que la dirección de Eurostat no adoptó medidas tajantes ante los informes presentados por los servicios de auditoría interna ni informó claramente sobre los abusos cometidos a las personas con cargos de responsabilidad en Eurostat; subraya que, aunque podrían ser deseables algunos cambios en las normas, el problema no es la falta de buenas normas, sino la mala aplicación de las existentes;
5. Acoge favorablemente, en principio, el plan de acción de Eurostat para 2004, así como la propuesta de la Comisión de un nuevo reglamento para la OLAF (10 de enero de 2004);
6. Subraya que el asunto ha sacado a la luz graves problemas en los métodos de trabajo, tanto de la Comisión como de la OLAF; considera que el caso Eurostat ha revelado deficiencias graves en el sistema de gestión de los controles internos de la Comisión y que el hecho de que ésta no haya ofrecido respuestas convincentes menoscaba la credibilidad del sistema en su conjunto;

Comisión

7. Señala que los informes recibidos hasta ahora sobre el caso Eurostat han revelado:
 - que no hubo ninguna reacción política efectiva frente a las declaraciones públicas de la OLAF respecto a sus investigaciones sobre Eurostat (julio de 2002), ni por parte del Comisario responsable de Eurostat, ni por parte del Comisario responsable de los asuntos relativos al control presupuestario;
 - que nadie disponía de una visión de conjunto de las pruebas a medida que éstas se iban acumulando;
 - que el Secretario General no remitió siquiera la más vaga información procedente de la

RC\533415ES.doc

PE 344.764}
PE 344.766}
PE 344.767}
PE 344.769}
PE 344.770}
PE 344.772} RC1

- OLAF a ningún responsable político;
- que los gabinetes de los Comisarios ignoraron o rechazaron la información que llegó a sus propias manos;
8. Reconoce que los problemas datan de antes de 1999, pero insiste en que la Comisión actual no adoptó con suficiente rapidez medidas para identificar y poner remedio a la situación;
 9. Considera que, a pesar de los esfuerzos de la Comisión por mejorar las relaciones entre los Comisarios y los departamentos, el asunto Eurostat ha dejado claro que no había la adecuada transparencia y comunicación entre el personal directivo de Eurostat y los departamentos transectoriales de la Comisión y entre Eurostat y el Comisario responsable;
 10. Considera que todo ello demuestra que no parecen haberse considerado seriamente los sistemas y métodos destinados a permitir que los Comisarios puedan asumir sus propias responsabilidades políticas en la lucha contra el fraude y la mala gestión;
 11. Recuerda a los miembros de la Comisión que son responsables de las faltas de los funcionarios que trabajan en sus departamentos (Comité de expertos independientes, 1999 y Código de Conducta de los Comisarios, 1999); considera que no cabe eximir a los Comisarios de sus responsabilidades por no haber recibido suficiente información;
 12. Lamenta la ausencia de propuestas de cambios estructurales en las relaciones entre los Comisarios y los directores generales y considera vital que se aclare el cometido rector de los Comisarios, así como su responsabilidad política; constata que no son suficientemente ambiciosas a tal efecto las propuestas presentadas en el informe intermedio de la Comisión sobre las medidas concretas adoptadas con arreglo al Libro Blanco de marzo de 2000 sobre la reforma de la Comisión;
 13. Señala, en particular, los problemas de responsabilidad política que ello plantea en cuestiones de gobernanza financiera y administrativa, así como las deficiencias constatadas en el entorno de control en algunos departamentos; insta a la Comisión a que presente propuestas de modificación del Código de Conducta de los Comisarios y de cambios estructurales en sus relaciones con las direcciones generales, de modo que adquiera sentido el concepto de responsabilidad política de los Comisarios respecto a los servicios que se encuentran bajo su autoridad; considera esencial que el Presidente de la Comisión disponga de instrumentos que le permitan velar por la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta;
 14. Solicita que uno de los miembros del Colegio asuma la responsabilidad, al igual que en el pasado, de la coordinación de la lucha contra el fraude y la mala gestión, haciendo especial hincapié en:
 - la coordinación con el Servicio de Auditoría Interna;
 - el examen riguroso, la verificación y el control del seguimiento de todos los informes de auditoría interna elaborados por Estructuras de Auditoría Interna de las direcciones

RC\533415ES.doc

PE 344.764}
PE 344.766}
PE 344.767}
PE 344.769}
PE 344.770}
PE 344.772} RC1

- generales, así como en los informes de evaluación de la gestión de programas;
- el Comité de Seguimiento de las Auditorías;
 - las relaciones con la OLAF;
 - las relaciones con el Tribunal de Cuentas Europeo;
 - las relaciones con otros Comisarios en su actividad en materia de control presupuestario;

15. Considera que todo Comisario es responsable de los servicios que le han sido adscritos y debe velar por alcanzar los objetivos cifrados respetando plenamente los principios de buena gestión financiera; insiste en que los Comisarios concedan prioridad a la lucha contra el fraude y la mala gestión en las direcciones generales de su responsabilidad; declara, asimismo, su intención de tener en cuenta, en las audiencias de los candidatos a Comisario, el compromiso de éstos en la lucha contra el fraude y la mala gestión;
16. Solicita, por tanto, que en el gabinete de cada uno de los Comisarios se nombre a un consejero encargado, además de sus otras atribuciones, de asistir a su Comisario en asuntos relativos al control presupuestario en las direcciones generales que se encuentren bajo su responsabilidad, así como de establecer contactos con el gabinete del Comisario responsable de asuntos de control presupuestario;
17. Reitera su convencimiento de que los Comisarios deben desempeñar un papel más directo y activo en la supervisión del trabajo de sus departamentos y asumir la responsabilidad tanto de los fracasos como de los éxitos; manifiesta su intención, por consiguiente, de pedir cuentas a la futura Comisión tanto por sus omisiones como por sus acciones;

Procedimientos internos

18. Recuerda que la reforma administrativa ha sido uno de los principales objetivos de la presente Comisión, que el Libro Blanco sobre la reforma de la Comisión se aprobó el 1 de marzo de 2000 y que la Comisión se ha comprometido con un ambicioso programa de fortalecimiento de la independencia, responsabilidad, eficacia y transparencia y con las más altas normas de responsabilidad; toma nota de que:
- se han dado muchos pasos necesarios e importantes en la dirección adecuada; y
 - aún deberán superarse eventuales obstáculos a la reforma;
19. Recuerda que en la reforma se concede particular importancia a la descentralización de los controles financieros; considera que eso exige asimismo desarrollar a la mayor brevedad unas modalidades más adecuadas y responsables de supervisión, por parte de la dirección central, de los sistemas de control que operan en los diferentes departamentos;
20. Considera que el asunto Eurostat ha puesto de manifiesto la necesidad de reexaminar las relaciones entre los diferentes actores y entre los diferentes Comisarios y el Colegio de Comisarios, así como el funcionamiento de la cadena de responsabilidad, a fin de avanzar no sólo en el ámbito de la gestión financiera sino también en la estructura de gobernanza de la Comisión;
21. Pide que los informes anuales de actividades elaborados por las direcciones generales

reflejen la responsabilidad de los directores generales en su calidad de ordenadores, tal como se prevé en el Reglamento financiero; pide que el informe de síntesis incluya todos los aspectos clave de los diversos informes anuales de actividades/declaraciones de fiabilidad;

22. Sostiene que, en lo que respecta a los canales utilizados para difundir las solicitudes de los Comisarios y las respuestas facilitadas por los departamentos, que esas respuestas (cuando se refieran a cuestiones consideradas sensibles) siempre debería transmitir las el director general al propio Comisario competente y no sólo a su jefe de gabinete;
23. Lamenta las antiguas prácticas de Eurostat y de la OPOCE de crear "dotaciones financieras"; pide a la Comisión que actúe con agilidad e investigue la posibilidad de que otros departamentos de la Comisión hayan incurrido en prácticas similares y adopte medidas adecuadas para descubrir la verdad sobre la verdadera difusión del sistema y la utilización final de los fondos de esas "dotaciones financieras";

Progresos en Eurostat

24. Toma nota de las acciones adoptadas hasta el momento para corregir la situación en ese departamento de la Comisión; acoge con satisfacción, en particular:
 - la rigurosa revisión de todos los contratos existentes con agencias externas y sus subvenciones, así como la cancelación de todas las renovaciones automáticas de contratos;
 - la completa revisión de las actuales relaciones entre Eurostat y las oficinas nacionales de estadística, incluidas las subvenciones que no se analizaron adecuadamente a lo largo de varios años;
 - la drástica reducción del número de publicaciones;
 - la política de internalización, lo que significa que el trabajo estadístico se ejecutará de nuevo en el interior de la oficina, tal como se recomendó en los informes de las EAI de Eurostat y solicitó el Parlamento en la resolución de aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio 2001 anteriormente citada;
 - la libre publicación de estadísticas a través de su página en Internet;
 - la mejora de la formación en gestión financiera;
25. Opina que, una vez hayan concluido las investigaciones de la OLAF, deberá efectuarse una auditoría independiente sobre la administración y gestión de la nueva estructura de Eurostat, y más en concreto que debe elaborarse un informe de seguimiento durante el actual mandato de la Comisión, analizando si se cumplieron las anteriores recomendaciones del SAI y de las EAI de Eurostat;
26. Considera que en el caso de Eurostat se ha producido una dependencia excesiva de las agencias externas; se congratula, en este contexto, del compromiso de asumir a nivel interno la mayor parte de las tareas de Eurostat y de reexaminar la naturaleza de los contratos celebrados con consultores externos relacionados con Eurostat;
27. Insta además a la Comisión a que aborde la situación de las pequeñas empresas subcontratadas implicadas involuntariamente en el asunto;

RC\533415ES.doc

PE 344.764}
PE 344.766}
PE 344.767}
PE 344.769}
PE 344.770}
PE 344.772} RC1

Reglamento financiero

28. Pide a la Comisión que ataje, bien revisando las normas de desarrollo, bien mediante medidas legislativas o de procedimiento específicas, las deficiencias detectadas en el nuevo Reglamento financiero que pudieran conllevar riesgo de fraude para el presupuesto comunitario; recomienda que toda medida de ese talante se examine en conjunción con la revisión prevista del Reglamento de la OLAF;

OLAF

29. Subraya la importancia de contar con un órgano de lucha contra el fraude plenamente operativo e independiente para gestionar investigaciones complejas y delicadas; reitera su opinión de que la OLAF debe ser institucionalmente independiente de la Comisión y estar asistida por un órgano que garantice la supervisión jurídica adecuada de sus operaciones y garantice la confidencialidad y la protección de las personas objeto de investigación;

30. Subraya que debería exigirse al Secretario General de la Comisión que informara directamente al Comisario responsable de la dirección general afectada sobre cualesquiera investigaciones internas de las que pudiera tener conocimiento a través de la OLAF, aunque la información facilitada fuera concisa; considera que el Comisario debe comprometerse a no revelar fuera del Colegio de Comisarios ninguna información confidencial que pudiera confiársele;

Órganos interinstitucionales

31. Considera que, según demuestra el caso de la OPOCE, es particularmente difícil determinar responsabilidades políticas claras en órganos interinstitucionales; pide, por tanto, a las instituciones que reexaminen las disposiciones jurídicas por las que se rigen los actuales órganos interinstitucionales sin que ello suponga cuestionar el principio de colaboración interinstitucional;

Acciones futuras

32. Admite que el caso Eurostat ha supuesto un serio revés para la apreciación por parte de la opinión pública del proceso de reforma administrativa de la Comisión; reconoce, no obstante, que se han aprobado casi todas las acciones específicas contenidas en el Libro Blanco de marzo de 2000; insta a la Comisión a que garantice su aplicación íntegra y rigurosa por todos sus servicios, agencias y órganos descentralizados, de modo que en el futuro no puedan repetirse situaciones análogas a las del caso Eurostat;

33. Declara su intención de examinar detenidamente todos los informes relativos a la investigación de Eurostat prometida por la OLAF y exigida de forma reiterada por el Parlamento, por vez última en su Resolución de 17 de diciembre de 2003, en la que instaba a la OLAF a que presentara cuanto antes sus informes finales al Parlamento Europeo, y como muy tarde el 15 de enero de 2004; reafirma su intención de proseguir su vigilancia y examinar atentamente la evolución de las actuales investigaciones sobre Eurostat, así como de las posibles acciones judiciales, con el fin de proponer nuevas reformas si fuera necesario;

34. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y al Tribunal de Cuentas.

RC\533415ES.doc

PE 344.764}
PE 344.766}
PE 344.767}
PE 344.769}
PE 344.770}
PE 344.772} RC1

ES